



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE PROYECTOS ETIQUETADOS
PROGRAMA: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

ARTÍCULO 74: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| FRACCIÓN | Aplica | | FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA" |
|---|--------|----|--|
| | SI | NO | |
| I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros. | X | | |
| II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. | X | | |
| III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área. | X | | |
| IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos. | | X | Art. 45 y 46 de la Ley Organica , Art. 104 del Estatuto General de la Unach.- Dirección General de Planeación. |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | | X | Art. 45 y 46 de la Ley Organica , Art. 104 del Estatuto General de la Unach.- Dirección General de Planeación. |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | | X | Art. 45 y 46 de la Ley Organica , Art. 104 del Estatuto General de la Unach.- Dirección General de Planeación. |

| | | |
|--|----------|---|
| <p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos: a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del suieto obligado en internet.</p> | <p>X</p> | |
| <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p> | <p>X</p> | <p>Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- El area encargada es la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, dependiente de la Secretaría Administrativa.</p> |
| <p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p> | <p>X</p> | <p>Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach.- La unidad encargada es la Unidad de Apoyo Administrativo, dependiente de la Secretaría Administrativa.</p> |
| <p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas</p> | <p>X</p> | <p>Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- El area encargada es la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, dependiente de la Secretaría Administrativa.</p> |
| <p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p> | <p>X</p> | <p>Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- El area encargada es la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, dependiente de la Secretaría Administrativa.</p> |
| <p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable</p> | <p>X</p> | <p>Art. 21 Fracc. II Ley Organica y, Art. 41 Fracc. II del Estatuto General de la Unach .- La dependencia encargada de generar la información es la Coordinacion de Finanzas a través de Contraloria Interna.</p> |

| | | | |
|--|---|---|--|
| <p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.</p> | | X | <p>El responsable es el Ing. René Iván Araujo Mazariegos, responsable de la Unidad de Transparencia, Boulevard Belisario Domínguez, Km 1081, Edificio de Rectoría , Colina Universitaria Sin Número, Terán. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29050, Tels., (961) 61 7-80-00</p> |
| <p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p> | | X | <p>Art. 27 Ley Organica y, Art. 62 Fracc. VI del Estatuto General de la Unach .- La dependencia encargada de realizarlo es Secretaría Académica.</p> |
| <p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y | X | | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo. | | | |
| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. | | X | Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- El area encargada es la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, dependiente de la Secretaría Administrativa. |
| XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. | | X | Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- El area encargada es la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, dependiente de la Secretaría Administrativa. |
| XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición. | | X | Art. 26 Ley Organica y, Art. 58 del Estatuto General de la Unach .- Secretaría General Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- Secretaría Administrativa |
| XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos. | | X | Art. 26 Ley Organica y, Art. 58 del Estatuto General de la Unach .- Secretaría General. |
| XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos. | | X | No se realizan tramites en la unidad de proyectos etiquetados, unicamente se administran los recursos financieros. |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | | X | Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Programación y Presupuesto. |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable. | | X | Art. 21 Fracc. II Ley Organica y, Art. 41 Fracc. II del Estatuto General de la Unach .- La dependencia encargada de generar la información es la Coordinacion de Finanzas a través de Contraloria Interna. |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. | | X | Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- Secretaría Administrativa. |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. | | X | Art. 21 Fracc. II Ley Organica y, Art. 41 Fracc. II del Estatuto General de la Unach .- La dependencia encargada de generar la información es la Coordinacion de Finanzas a través de Contraloria Interna. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</p> | | X | <p>Art. 21 Fracc. II Ley Organica y, Art. 41 Fracc. II del Estatuto General de la Unach .- La dependencia encargada de generar la información es la Coordinación de Finanzas a través de auditoría externa.</p> |
| <p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p> | X | | |
| <p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o</p> | | X | <p>Art. 26 Ley Organica y, Art. 58 del Estatuto General de la Unach .- Secretaría General a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- Secretaría Administrativa</p> |
| <p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano v ambiental. según corresponda:</p> | | | |

| | | | |
|---|--|---|--|
| <p>9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable:</p> <p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito.</p> <p>b) <i>De las adjudicaciones directas:</i></p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p> | | X | Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- Secretaría Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones y Suministros. |
| <p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los suietos obligados.</p> | | X | |
| <p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p> | | X | Art. 45 y 46 de la Ley Organica , Art. 104 del Estatuto General de la Unach.- Dirección General de Planeación. |

| | | | |
|---|---|---|--|
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. | | X | Art. 21 Fracc. II Ley Organica y, Art. 41 Fracc. II del Estatuto General de la Unach .- La dependencia encargada de generar la información es la Coordinación de Finanzas a través de Contraloría Interna. Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- Secretaría Administrativa a través de la Dirección de programación y Presupuesto. |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas. | | X | Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- Secretaría Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones y Suministros. |
| XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado. | | X | Art. 26 Ley Organica y, Art. 58 del Estatuto General de la Unach .- Secretaría General, a través de la Dirección de asuntos jurídicos. |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. | | X | Art. 21 Fracc. II Ley Organica y, Art. 41 Fracc. II del Estatuto General de la Unach .- La dependencia encargada de generar la información es la Coordinación de Finanzas a través del Departamento de Patrimonio universitario. |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención | | X | Art. 26 Ley Organica y, Art. 58 del Estatuto General de la Unach .- Secretaría General, a través de la Dirección de la Defensoría de los Derechos Universitarios. |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. | | X | Art. 26 Ley Organica y, Art. 58 del Estatuto General de la Unach .- Secretaría General, a través de la Dirección de asuntos jurídicos. |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana. | | X | Art. 22 Ley Organica y, Art. 25 del Estatuto General de la Unach .- Rectoría, a través de la Unidad de Gestión y Análisis de la Comunicación Social Universitaria . |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos. | | X | Art. 22 Ley Organica y, Art. 25 del Estatuto General de la Unach .- Rectoría, a través de la Coordinadora de Enlace Universitario. |
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia. | | X | El responsable es el Ing. René Iván Araujo Mazariégo, responsable de la Unidad de Transparencia, Boulevard Belisario Domínguez, Km 1081, Edificio de Rectoría , Colina Universitaria Sin Número, Terán. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29050, Tels., (961) 61 7-80-00 |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. | X | | . |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos. | | X | No se realizan estudios, la unidad únicamente se encarga de la administración de recursos etiquetados y manejo de los mismos. |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben. | | X | Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- El área encargada es la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales, dependiente de la Secretaría Administrativa. |

| | | | |
|---|---|---|--|
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. | X | | |
| XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. | | X | Art. 20, Fracc. I de la Ley Organica, Comité Permanente de Finanzas. |
| XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística. | | X | Art. 28 Ley Organica y, Art. 65 Fracc. I del Estatuto General de la Unach .- Secretaría Administrativa. |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos. | | X | Art. 26 Ley Organica y, Art. 58 del Estatuto General de la Unach .- Secretaría General, a través de la Dirección de asuntos jurídicos. |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. | | X | Coordinación General de Universidad Virtual. |
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | | X | Unicamente se genera informacion Financiera (fideicomisos) |
| XLIX. Las solicitudes de acceso al a información publica recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada. | X | | |